



Universidad Nacional de Córdoba  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00643407- -UNC-ME#FD Jornada consumidor

---

VISTO:

El Expediente EX-2023-00643407- UNC-ME#FD mediante el cual la señora la Prosecretaria de Relaciones Internacionales de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Ab. Laura Alejandra Calderón, eleva la propuesta de realización de la jornada denominada “*Derecho del consumidor a 30 años de vigencia de la Ley 24.240*” a realizarse el día 7 de Septiembre de 2023 en el aula Magna de esta Facultad de Derecho a las 16 hs. y organizado en forma conjunta por la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales de esta Facultad y la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial del Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

Y CONSIDERANDO:

Que la dirección académica estará a cargo de la Ab. Laura Alejandra Calderón y sus disertantes serán el Dr. Sebastián Barocelli, el Dr. Andrés Federico Varizat y el Dr. Juan Franco Carrara,

Que los gastos a efectuarse pueden deducirse de los recursos que a título de aranceles abonarán los asistentes,

Que las inscripciones se realizarán por la plataforma Sanavirón de la UNC.

Que en razón de las consideraciones precedentes, y de la recomendación de la Señora Prosecretaria de Relaciones Internacionales en relación a la aprobación de la jornada denominada “*Derecho del consumidor a 30 años de vigencia de la Ley 24.240*”

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

**RESUELVE**

**Art. 1:** Aprobar la realización de la jornada denominada “*Derecho del consumidor a 30 años de*

*vigencia de la Ley 24.240''* a realizarse el día 7 de Septiembre de 2023 en el aula Magna de esta Facultad de Derecho a las 16 hs.

**Art. 2º: Autorizar** la inscripción de los asistentes por la plataforma Sanavirón de la UNC, los que abonarán un arancel de pesos mil quinientos (\$ 1.500).

**Art. 3º: Encomendar** a la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales la gestión administrativa, difusión, y finalmente extender la certificación correspondiente a los asistentes, disertantes y coordinadora.

**Art. 5º - Regístrese**, hágase saber, dese copia y oportunamente archívese.

Resolución N°:

